RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0054-2020-MPQ/U

Urcos, 04 de Marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.**VISTO.-**

El Informe N° 093/GDS/GLPQ-2020, presentado por el Lic. O. Ivan Layme Ramos Gerente de Desarrollo social, quien solicita el reconocimiento bajo Resolución de Alcaldía la aprobación del Reglamento de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad provincial de Quispicanchi para el Sello Regional Tinkuy;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con Los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primero auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil, en el marco del programa presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, el Gobierno Regional Cusco, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 512.2019.GR.CUSCO/GR, aprueba el "SELLO REGIONAL DENOMINADO TINKUY PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO", ahora juntos contra la anemia, que tiene por objetivo promover que los Gobiernos Locales de la región Cusco desarrollen intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la anemia infantil, así mismo se establecen condiciones previas para la implementación del sello regional como es de garantizar presupuesto para la



implementación del sello regional, se determine la asignación presupuestal, destinada a la premiación de las iniciativas presentadas por los Gobiernos Locales ganadores el Sello Regional, a través de proyectos de inversión pública que continúen y den sostenibilidad al trabajo en la reducción de la anemia infantil;

Que, el Gobierno Regional de Cusco a través de la ficha técnica del Sello regional “SELLO REGIONAL DENOMINADO TINKUY PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO”, ahora juntos contra la anemia, establece en la ficha técnica Componente I: Intervención Estratégica 1, que la instancia de Articulación Local es un espacio de concertación existente en la localidad deberán contar con Resolución de conformación y reconocimiento, con un Reglamento y un Plan de Trabajo que contemple las intervenciones estratégicas de los cinco componentes del Sello Regional Tinkuy; y

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad provincial de Quispicanchi para el **“SELLO REGIONAL DENOMINADO TINKUY PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO” ahora juntos contra la anemia**, el mismo que consta de 03 Títulos y 13 Artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar a los integrantes de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad provincial de Quispicanchi para el **“SELLO REGIONAL DENOMINADO TINKUY PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO” ahora juntos contra la anemia**, para el cumplimiento del Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
QUISPICANCHI - URCOS
Manuel Jesús Suárez Pfocco
ALCALDE
DNI: 29219693

Gestión 2019 - 2022

C.c.
-designados.
- G.D.S



**REGLAMENTO DE LA IAL Y/O ESPACIO DE CONCERTACIÓN SELLO
REGIONAL “TINKUY PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO,
AHORA JUNTOS CONTRA LA ANEMIA”**

El Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, señala que uno de los lineamientos prioritarios de la Política General Gobierno al año 2021 es reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque en la prevención. Por otra parte, a través del Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses y en tal sentido, se aprueba el “Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia”; que señala en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), **la articulación y coordinación de las entidades y actores involucrados** en dicho plan se llevará a cabo en tres instancias: Instancia de Articulación Intersectorial, Instancia de Articulación Regional e **Instancia de Articulación Local**; Que, en virtud de la Instancia de Articulación Local, cada gobierno local se convierte en impulsor en su ámbito territorial de un espacio de coordinación para el desarrollo social. Esta instancia asume la responsabilidad de coordinar y monitorear la implementación de las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales, destinadas a prevenir y disminuir la anemia en el territorio local, bajo el liderazgo del Alcalde, con la asistencia técnica del sector Salud, educación, agricultura, vivienda, programas sociales y otros actores con responsabilidad en la problemática; Que, ello se condice con el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que determina como objetivo general contribuir, a nivel nacional, con la reducción de la prevalencia de anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil – DCI, a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intersectorial.

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

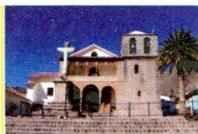
Artículo 1.- Objeto de la norma

La presente norma tiene por objeto precisar atribuciones y funciones del Concejo Multisectorial del distrito de Urcos, así como definir la organización y roles de las entidades públicas, organizaciones sociales y de base conformantes de la Instancia de Articulación Local de la Provincia de Quispicanchi del Distrito de Urcos.

Artículo 2.- Naturaleza de la IAL

La IAL es un sistema funcional que establece un conjunto de normas, de reglas compartidas sobre roles, responsabilidades relativas, instrumentos y





mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la lucha contra la Anemia, en el marco del Sello Regional "Tinkuy para el desarrollo infantil temprano, Ahora juntos contra la Anemia", promovido por el Gobierno Regional del Cusco.

Artículo 3.- Definición de la Política Local de Gestión Territorial

La Política Local de Gestión Territorial (PLGT) es el marco de normas, lineamientos, objetivos, estrategias, metas, acciones e instrumentos que organizan y orientan las intervenciones que desarrollan los agentes públicos, encabezados por la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, para el logro de resultados y metas comunes en el cierre de brechas conducentes a promover espacios públicos sanos y "Ciudades Saludables" a favor de la población excluida del país.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación

La presente norma es de aplicación a nivel local, la encabeza la Municipalidad Provincial de Quispicanchi y alcanza a todas las entidades públicas que intervienen en el distrito de Urcos, así como a las organizaciones sociales y de base cuyas competencias contribuyen o impactan en la política local de lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil.

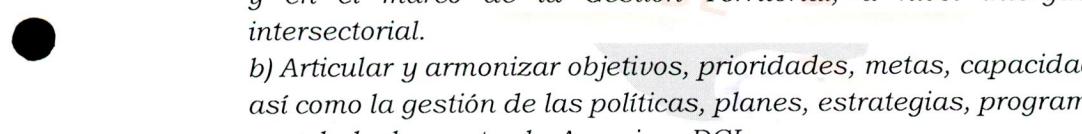
Artículo 5.- Finalidad de la IAL

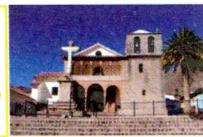
La IAL asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado destinada a reducir la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en el distrito de Urcos.

Artículo 6.- Objetivos de la IAL

Son objetivos de la IAL los siguientes:

- a) Asegurar el cumplimiento de políticas públicas en materia de salud pública y en el marco de la Gestión Territorial, a nivel intergubernamental e intersectorial.
- b) Articular y armonizar objetivos, prioridades, metas, capacidades y recursos, así como la gestión de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para la lucha contra la Anemia y DCI.
- c) Promover la participación de diferentes actores sociales, en las actividades extramurales que se han previsto para afrontar la Anemia y DCI en el marco del Sello Regional "Tinkuy para el desarrollo infantil temprano, Ahora juntos contra la Anemia"
- d) Asegurar el seguimiento y evaluación de resultados integrados y específicos de las intervenciones locales de lucha contra la anemia y DCI.
- e) Producir, compartir y disponer de la información y evidencia necesarias para la formulación de planes, programas y proyectos en materia lucha contra la Anemia y DCI mediante la Sala Situacional Municipal Instalada e Implementada.





- f) Implementar instrumentos de focalización geográfica e individual de población vulnerable mediante mapas geo referenciados.
- g) Establecer el Sistema distrital de Información mediante base de datos que sistematice la información de la Sala Situacional distrital de Urcos.

TÍTULO II

ROLES EN EL MARCO DE LA IAL

Artículo 7.- Rol de la IAL

7.1 El rol de la IAL es la concertación y priorización intersectorial de objetivos, políticas, metas y recursos, así como la coordinación, seguimiento y evaluación en materia de lucha contra la Anemia, aportando orientaciones de política general a los actores sociales que actúan dentro del Sistema del Sello Regional “Tinkuy para el desarrollo infantil temprano, Ahora juntos contra la Anemia”, promovido por el Gobierno Regional del Cusco.

7.2 los integrantes de la IAL proponen al Presidente (de la IAL), actividades, previa opinión favorable de la Secretaría de Técnica, así como las prioridades y criterios generales de asignación de recursos para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Sello Regional “Tinkuy para el desarrollo infantil temprano, Ahora juntos contra la Anemia”.

Artículo 8.- Ente rector de la IAL

El MUNICIPIO PROVINCIAL DE QUISPICANCHI es el ente rector de la IAL y como autoridad técnico-normativa a nivel LOCAL dicta normas y establece procedimientos relacionados con la implementación de las actividades del Sello Regional “Tinkuy para el desarrollo infantil temprano: Ahora juntos contra la Anemia”.

ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA COMITÉ DIRECTIVO:

Presidente : Manuel Jesús Sutta Pfocco

Secretario Técnico : Oscar Iván Layme Ramos

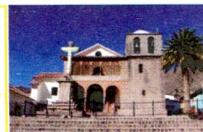
Miembros : sectores como salud, educación, agricultura, vivienda, justicia y otros, programas sociales como Cuna más, Juntos, País y la sociedad civil en su conjunto.

Artículo 9.- Funciones del ente rector de la IAL

Son funciones del ente rector de la IAL:

- a) Programar, dirigir, coordinar, articular, hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de las actividades del Sello Regional “Tinkuy para el desarrollo infantil temprano, Ahora juntos contra la Anemia”.
- b) Diseñar y asegurar la implementación de criterios de priorización y diseño de las actividades y acciones que forman parte del Sello Regional “Tinkuy para el desarrollo infantil temprano, Ahora juntos contra la Anemia”.





- c) Promover y apoyar la coordinación y articulación de las intervenciones intersectoriales en materia de lucha contra la ANEMIA y DCI.
- d) Emitir opinión técnica en materia del Sello Regional "Tinkuy para el desarrollo infantil temprano, Ahora juntos contra la Anemia", por parte de las Gerencias y Sub gerencias encargadas de los productos que contempla el Sello Regional.
- e) Otras funciones que le corresponda como Municipalidad.

Artículo 10.- Roles de los miembros de la IAL

10.1 Integrantes que la componen.

Está integrada y liderada por la máxima autoridad (alcalde) quien convocará a la Oficina de Planeamiento y a la de Desarrollo Social de su municipalidad, a fin de garantizar condiciones presupuestales y logísticas para el desarrollo de las intervenciones estratégicas en la reducción de la anemia infantil y a los diferentes sectores como Salud, Educación, Agricultura, Vivienda, Programas sociales como Cuna más, Juntos, y Otros actores que trabajan a favor de la infancia en el distrito.

10.2 El rol de los miembros de la IAL, comprende lo siguiente:

- a) Implementar, en el marco de sus respectivas competencias, la articulación intersectorial para la lucha contra la ANEMIA y DCI.
- b) Contribuir al proceso de coordinación y articulación de las intervenciones desarrolladas por actores sociales, bajo las orientaciones técnicas y normativas del ente rector.
- c) Programar oportunamente y ejecutar eficazmente las acciones sectoriales de su competencia.
- d) Cumplir con sus responsabilidades de recopilación, generación, intercambio y difusión de información para la Sala Situacional Municipal.

Artículo 11.- Roles del Municipio en el marco de la IAL

El rol de la Municipalidad responsable de programas, proyectos y organismos vinculados a las políticas de lucha contra la anemia y DCI y de sus competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, comprende lo siguiente:

- a) Convocar y articular actores, recursos y capacidades disponibles a nivel local para apoyar la ampliación y efectividad a nivel local de las acciones de lucha contra la Anemia y DCI.
- b) Liderar la organización y canalización de la participación ciudadana de las familias, sus comunidades y organizaciones sociales de base, en el diseño y programación de las intervenciones en materia de lucha contra la ANEMIA, en el apoyo a su implementación, así como en el seguimiento y vigilancia de sus avances y resultados.



- c) Planificar, programar, coordinar, articular y ejecutar las acciones de su competencia en materia de los productos que contempla el Sello Regional "Tinkuy para el desarrollo infantil temprano, Ahora juntos contra la Anemia"
d) Recoger y proveer a las instancias correspondientes, toda información requerida sobre los indicadores de la Sala Situacional Municipal.

TÍTULO III
MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN ENTRE
COMPONENTES
DE LA IAL

CAPÍTULO I: Coordinación Intersectorial

Artículo 12.- Coordinación intersectorial

La instancia de coordinación intersectorial estará a cargo de la Secretaría Técnica del IAL.

Artículo 13.- Coordinación interinstitucional con enfoque territorial a nivel local

Cada gobierno local impulsa en su ámbito un espacio de coordinación para el desarrollo social con enfoque territorial, articulado al Consejo de Coordinación Local respectivo, convocando a todos los actores nacionales, regionales y locales, públicos y privados que contribuyen al desarrollo y la inclusión social a nivel local, a fin de articular acciones, capacidades y recursos con las prioridades de la población distrital en materia de desarrollo e inclusión social.

A. Naturaleza del espacio de concertación.

La IAL es un espacio de concertación interinstitucional, que establece un conjunto de normas, de reglas compartidas sobre roles, responsabilidades relativas, instrumentos y mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las intervenciones intersectoriales destinadas a prevenir y disminuir la anemia en el territorio local

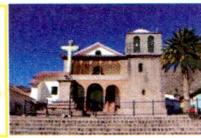
B. Integrantes que la componen.

Está integrada y liderada por la máxima autoridad (alcalde) quien convocará a la Oficina de Planeamiento y a la Gerencia o subgerencia de Desarrollo Social de la su municipalidad, a fin de garantizar condiciones presupuestales y logísticas para el desarrollo de las intervenciones estratégicas en la reducción de la anemia infantil y a los diferentes sectores como Salud, Educación, Agricultura, Vivienda, Programas sociales como Cuna más, Juntos, y Otros actores que trabajan a favor de la infancia en el distrito de Urcos

C. Funciones y compromisos.

Son funciones de la IAL:

- Acreditar a un miembro titular y un accesitario para conformar la IAL.



- Asistir a las reuniones convocadas por la IAL. En caso de inasistencia reiterada de dos reuniones de la IAL informará formalmente a la institución u organización que represente su ausencia, solicitando una nueva representación.
- a) Programar, dirigir, coordinar, articular; hacer seguimiento la operación de la IAL en sus intervenciones estratégicas así como, normas y procedimientos operativos que regulan su funcionamiento.
- b) Diseñar y asegurar la implementación de criterios de priorización (sala situacional, sectorización y mapeo) y sus respectivas actualizaciones en el marco de las intervenciones intersectoriales destinadas a prevenir y disminuir la anemia en el territorio local.
- c) Promover y apoyar la coordinación y articulación de las intervenciones intersectoriales destinadas a prevenir y disminuir la anemia en el territorio local.
- d) Articular el diseño, puesta en funcionamiento y adecuación de los sistemas de recolección, registro y procesamiento de datos asociados al cumplimiento, seguimiento y evaluación de los resultados prioritarios en el marco de las intervenciones intersectoriales destinadas a prevenir y disminuir la anemia en el territorio local.
- e) Emitir opinión técnica en el marco de las intervenciones intersectoriales destinadas a prevenir y disminuir la anemia en el territorio local, a solicitud de parte o de oficio, en el marco de la normatividad vigente.
- f) Otras funciones que le corresponda en el marco de las intervenciones intersectoriales destinadas a prevenir y disminuir la anemia en el territorio local.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
QUISPICANCHI - URCOS

Manuel Jesus Sutta Pucco
ALCALDE
DNI 25219693

Gestión 2019 - 2022